

PODER JUDICIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 001-2006-GG/PJ**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL
NACIONAL”**

BASES

AGOSTO – 2006

LIMA - PERU

INDICE

CAPITULO I – DE LAS GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Código otorgado por CONSUCODE
- 1.5 Valor Referencial
- 1.6 Fuente de Financiamiento
- 1.7 Condiciones Básicas
- 1.8 Proceso de selección
- 1.9 Modalidad de selección
- 1.10 Sistema de adquisición
- 1.11 Requisitos para ser postor
- 1.12 Registro y Derecho de Participación
- 1.13 Ficha Técnica Aprobada por CONSUCODE

CAPITULO II – DEL ACTO PUBLICO

- 2.1 Documentos que deben presentar
- 2.2 De la presentación de propuestas
- 2.3 Intervinientes en los actos
- 2.4 Decremento mínimo
- 2.5 Presentación de propuestas
- 2.6 Clasificación de propuestas
- 2.7 Periodo de puja
- 2.8 Determinación de puntajes
- 2.9 Otorgamiento de la buena pro
- 2.10 Consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro
- 2.11 Solución de Controversias

CAPITULO III – DE LA FASE CONTRACTUAL

- 3.1 De la suscripción del Contrato
- 3.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato.
- 3.3 De la certificación
- 3.4 De la solución de controversias
- 3.5 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 3.6 Resolución del Contrato

ANEXOS

- Anexo N°01 Especificaciones Técnicas.
- Anexo N°02 Declaración Jurada de Información empresarial
- Anexo N°03 Declaración Jurada de no tener Sanción Vigente
- Anexo N°04 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N°05 Promesa del Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N°06 Declaración Jurada relacionada con la acreditación del suministro del Bien Objeto del presente proceso.
- Anexo N°07 Declaración Jurada Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N°08 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no Soborno
- Anexo N°09 Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de las condiciones Básicas para cumplir con la habilitación del Objeto de la Adquisición
- Anexo N°10 Proforma de Contrato.
- Anexo N°11 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Unidad Ejecutora : Gerencia General
Unidad Encargada: Sub Gerencia de Logística
Domicilio Legal : Av. Paseo de la República s/n, Lima
RUC N° : 20159981216
Teléfonos : 4262900

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Resolución N° 200-2005-CONSUCODE/PRE, que aprueba el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, modificado por Resolución N° 299-2005-CONSUCODE/PRE.
- Resolución N° 018-2006/CONSUCODE/PRE, que modifica los artículos 3,10,15,16 inciso k), 17,19,20 inciso e), 21,22,23,25 y 29 del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 200-2005-CONSUCODE/PRE.
- Ley N° 27633, que modifica la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, y ampliado en su plazo de vigencia con Ley N° 28242.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 123-2000-CG, Normas de Control Interno para una Cultura de Integridad, Transparencia y Responsabilidad de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría General de la República N° 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

1.3 OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica para la adquisición de Papel Bond Blanco tamaño A4 de 80 grs. alisado en ambos lados.

1.4 CODIGO ASIGNADO AL BIEN POR CONSUCODE

<u>Descripción del Bien</u>	<u>Código</u>
Item N° 01: Papel Bond Blanco T/A4 de 80grs.	B717200050005

1.5 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la adquisición de papel bond blanco tamaño A4 de 80 grs. alisado por ambos lados , fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a la suma total de **S/. 1,949,700.00 (Un millón novecientos cuarentinueve mil setecientos con 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), flete y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes, calculado al mes de Junio del 2,006.

Item	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Precio Total (S/.)
01	Papel Bond Blanco T/A4 de 80grs alisado por ambos lados	MILLAR	67,000	29.10	1,949,700.00

ITEM		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
N°	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	S/. 1,949,700.00	S/.2,144,670.00	Dos millones ciento cuarenticuatro mil, seiscientos setenta con 00/100 Nuevos Soles

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Recursos Ordinarios

1.7 CONDICIONES BÁSICAS PARA CUMPLIR CON LA HABILITACION DEL OBJETO DE LA ADQUISICION

- Cantidad** : 67,000 Millares
- Plazo de Entrega** : En Lima : 02 días de recibida la Orden de Compra
En Provincia : 10 días recibida la Orden de Compra
- Distribución** : Bimestral de acuerdo al requerimiento del Almacén Central del Poder Judicial.

CUADRO DE DISTRIBUCION BIMESTRAL DE PAPEL BON A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL			
DEPENDENCIA	DISTRIBUCION BIMESTRAL EN MILLARES	DIRECCION	TELEFONO/FAX
ALAMCEN CENTRAL	1.610	PALACIO DE JUSTICIA - ZOTANO PAZADIZO F- LIMA	01-4283690 (**)
Corte Suprema	1.285		
O.C.M.A.	200		
Juzgado Anticorrupción	270		
D.J. de Lima	9.885	ESQ. AV. ABANCAY Y COLMENA S/N - 12° PISO - LIMA	01-4279379 / 01-4274980 (**)
D.J. de Amazonas	290	JR. TRIUNFO N° 592 - CHACHAPOYAS	041-478468, 478417 (**)
D.J. de Ancash	495	PLAZA DE ARMAS S/N 3er. PISO - HUARAZ	043-722402 (**)
D.J. de Apurímac	360	AV. DIAZ BARCENAS N° 100 - ABANCAY	083-321652 (**)
D.J. de Arequipa	1.645	PLAZA ESPAÑA S/N - CERCADO	054-211113 (**)
D.J. de Ayacucho	485	PORTAL CONSTITUCION N° 20 - HUAMANGA	066-324541 / 326066 (**)
D.J. de Cajamarca	705	JR. DEL COMERCIO N° 689 - CAJAMARCA	076-362721 / 364852 (**)
D.J. del Callao	1.325	AV. DOS DE MAYO CDRA. 5° S/N - CALLAO	01-4533609 / 01-4533607 (**)
D.J. de Cañete	320	AV. CONDORAY MZ.A LT.9 URB.LAS CASUARINAS-CAÑETE	01-5812020 (**)
D.J. del Cono Norte	1.660	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 176 - INDEPENDENCIA	01-5220647 / 4850750 (**)
D.J. de Cusco	880	AV. EL SOL S/N - CUSCO	084-223973 (**)
D.J. de Huancavelica	360	JR. TORRE TAGLE S/N - PALAC. JUSTICIA - HUANCavelica	067-452895 / 451500 Anx.232(**)
D.J. de Huánuco	695	JR. 28 DE JULIO 1061- HUANUCO	062-519185 / 062-517885 (**)
D.J. de Huaura	635	AV. ECHENIQUE N° 898 - HUACHO	01-2394745 / 01-2323876 (**)
D.J. de Ica	1.185	CALLE AYACUCHO N° 500 - ICA	056-227173 / 228052 (**)
D.J. de Junín	1.530	JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 - HUANCAYO	064-254061 (**)
D.J. de La Libertad	1.125	JR. PIZARRO N° 544 - TRUJILLO	44-205960 / 044-223690 Anx.6490 (**)
D.J. de Lambayeque	1.800	CALLE SAN JOSE N° 1052 - CHICLAYO	074-209769 / 074-209768 (**)
D.J. de Loreto	675	AV. GRAU N° 720 - PLAZA 28 DE JULIO - IQUITOS	065-222678 (**)
D.J. de Madre de Dios	100	AV. ERNESTO RIVERO N° 720 - PUERTO MALDONADO	082-573098 (**)
D.J. de Moquegua	155	CALLE JUNIN N° 520 - MOQUEGUA	053-464289 / 764118 (**)
D.J. de Piura	1.070	CALLE LIMA N° 997 - PALACIO DE JUSTICIA - PIURA	073-301118 (**)
D.J. de Puno	685	JR. PUNO N° 459 - PZA. ARMAS - PUNO	051-352252 (**)
D.J. de San Martín	390	JR. PEDRO CANGA N° 354 - MOYOBAMBA	042-563033 / 562685 (**)
D.J. de Santa	625	AV. PARDO N° 832 - CHIMBOTE	043-321448 / 043-328654 (**)
D.J. de Tacna	550	CALLE INCLAN N° 144	052-426727 (**)
D.J. de Tumbes	165	AV. TUMBES NORTE N° 100 - TUMBES	072-521490 / 524537 (**)
D.J. de Ucayali	340	JR. UCAYALI N°499 - CORONEL PORTILLO	061-573513 (**)
TOTAL DE DISTRIBUCION	33.500		

- Presentación** : Paquete de 500 hojas herméticamente sellado envuelto en material plastificado resistente a la humedad, dentro de cajas de cartón de 5 millares resistentes a golpes y rupturas.
- Lugar** : El lugar de entrega será en cada una de las dependencias del Poder Judicial de acuerdo al siguiente detalle :

ORGANOS ADMINISTRATIVOS			
DEPENDENCIA	DISTRIBUCION TOTAL EN MILLARES	DIRECCION	TELEFONO/FAX
ALAMCEN CENTRAL	3.220	PALACIO DE JUSTICIA - ZOTANO PAZADIZO F- LIMA	01-4283690 (**)
Corte Suprema	2.570		
O.C.M.A.	400		
Juzgado Anticorrupción	540		
D.J. de Lima	19.770	ESQ. AV. ABANCAY Y COLMENA S/N - 12° PISO - LIMA	01-4279379 / 01-4274980 (**)
D.J. de Amazonas	580	JR. TRIUNFO N° 592 - CHACHAPOYAS	041-478468, 478417 (**)
D.J. de Ancash	990	PLAZA DE ARMAS S/N 3er. PISO - HUARAZ	043-722402 (**)
D.J. de Apurímac	720	AV. DIAZ BARCENAS N° 100 - ABANCAY	083-321652 (**)
D.J. de Arequipa	3.290	PLAZA ESPAÑA S/N - CERCADO	054-211113 (**)
D.J. de Ayacucho	970	PORTAL CONSTITUCION N° 20 - HUAMANGA	066-324541 / 326066 (**)
D.J. de Cajamarca	1.410	JR. DEL COMERCIO N° 689 - CAJAMARCA	076-362721 / 364852 (**)
D.J. del Callao	2.650	AV. DOS DE MAYO CDRA. 5° S/N - CALLAO	01-4533609 / 01-4533607 (**)
D.J. de Cañete	640	AV. CONDORAY MZ.A LT.9 URB.LAS CASUARINAS-CAÑETE	01-5812020 (**)
D.J. del Cono Norte	3.320	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 176 - INDEPENDENCIA	01-5220647 / 4850750 (**)
D.J. de Cusco	1.760	AV. EL SOL S/N - CUSCO	084-223973 (**)
D.J. de Huancavelica	720	JR. TORRE TAGLE S/N - PALAC. JUSTICIA - HUANCAMEL	067-452895 / 451500 Anx.232(**)
D.J. de Huánuco	1.390	JR. 28 DE JULIO 1061- HUANUCO	062-519185 / 062-517885 (**)
D.J. de Haurá	1.270	AV. ECHENQUE N° 898 - HUACHO	01-2394745 / 01-2323876 (**)
D.J. de Ica	2.370	CALLE AYACUCHO N° 500 - ICA	056-227173 / 228052 (**)
D.J. de Junín	3.060	JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 - HUANCAYO	064-254061 (**)
D.J. de La Libertad	2.250	JR. PIZARRO N° 544 - TRUJILLO	44-205960 / 044-223690 Anx.6490 (**)
D.J. de Lambayeque	3.600	CALLE SAN JOSE N° 1052 - CHICLAYO	074-209769 / 074-209768 (**)
D.J. de Loreto	1.350	AV. GRAU N° 720 - PLAZA 28 DE JULIO - IQUITOS	065-222678 (**)
D.J. de Madre de Dios	200	AV. ERNESTO RIVERO N° 720 - PUERTO MALDONADO	082-573098 (**)
D.J. de Moquegua	310	CALLE JUNIN N° 520 - MOQUEGUA	053-464289 / 764118 (**)
D.J. de Piura	2.140	CALLE LIMA N° 997 - PALACIO DE JUSTICIA - PIURA	073-301118 (**)
D.J. de Puno	1.370	JR. PUNO N° 459 - PZA. ARMAS - PUNO	051-352252 (**)
D.J. de San Martín	780	JR. PEDRO CANGA N° 354 - MOYOBAMBA	042-563033 / 562685 (**)
D.J. de Santa	1.250	AV. PARDO N° 832 - CHIMBOTE	043-321448 / 043-328654 (**)
D.J. de Tacna	1.100	CALLE INCLAN N° 144	052-426727 (**)
D.J. de Tumbes	330	AV. TUMBES NORTE N° 100 - TUMBES	072-521490 / 524537 (**)
D.J. de Ucayali	680	JR. UCAYALI N°499 - CORONEL PORTILLO	061-573513 (**)
TOTAL DE DISTRIBUCION	67.000		

El PODER JUDICIAL se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentran defectuosos por mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas exigiendo el cambio o reemplazo, debiendo el contratista realizarlo en un plazo no mayor de 02 días hábiles desde el momento de la comunicación.

1.8 PROCESO DE SELECCION :

Licitación Pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial N° 001-2006-GG/PJ segunda convocatoria

1.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por Subasta Inversa Presencial mediante lances verbales

1.10 SISTEMA DE ADQUISICION:

Precios Unitarios

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que suministren los bienes materia del presente proceso de selección, previa condición de que hayan registrado y se sometan a las Bases, a LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas complementarias aplicables.

Los postores con la finalidad de acreditar que suministran los bienes materia del presente proceso de selección, deberán presentar Declaración Jurada de las últimas ventas realizadas (Anexo N° 06)

Los postores podrán participar en CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° de la LEY.

Los postores que van a participar en consorcio, deberán observar lo dispuesto por la Directiva N°003-2003/CONSUCODE/PRE vigente.

Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el último párrafo del artículo 120° del REGLAMENTO.

En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra haya cumplido en registrarse.

No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9° de LA LEY.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10° de la LEY.

1.12 REGISTRO Y DERECHO DE PARTICIPACION

- 1.5.1 El registro de participantes se efectuará, desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento e la buena pro.
- 1.5.2 En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.
- 1.5.3 El registro de participantes se realizará según el siguiente detalle:

Costo del derecho de participación: Veinte nuevos soles (S/.20.00)

Forma de pago : Al contado y en efectivo.

Lugar de pago : Sub Gerencia de Tesorería,
1º piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

Registro de participante y entrega de Bases :Módulo de Atención a Proveedores,
1º piso de la Gerencia General del Poder Judicial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima.

En el reverso del recibo debe señalarse:

- Nombre y/o razón social del proveedor
- N° de RUC
- Nombre del Representante Legal
- Dirección Legal en la Ciudad de Lima
- Correo Electrónico
- Teléfono y/o Fax

Horario de Atención: 8.30 a 16:45 horas
(de Lunes a Viernes).

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE. De requerir una copia impresa de las mismas, el participante debidamente registrado podrá solicitar una copia en el lugar donde realiza el pago de su derecho de participación, conforme al artículo 312° de EL REGLAMENTO.

Para registrarse, la persona natural o Jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantener activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a EL REGLAMENTO, deben realizarse.

1.13 FICHA TECNICA APROBADA POR CONSUCODE

Según ANEXO 01.

CAPITULO II

ACTO PUBLICO

2.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR

El presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o que sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en Procesos de Selección.

Las Personas Naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta Poder simple. Las personas Jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con Carta Poder simple.

La Carta Poder simple debe indicar que “el representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nombre del postor, pudiendo también hacer en su nombre, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando su propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaron a esta etapa, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso la anotación sobre cualquier disconformidad que estime pertinente”.

De manera simultánea a la acreditación los postores deberán presentar:

- 2.1.1 Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores emitido por Consucode.
- 2.1.2 Declaración Jurada de Información Empresarial (Anexo N° 02)
- 2.1.3 Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley; (Anexo N° 03).
- 2.1.4 Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso; (Anexo N° 04).
- 2.1.5 Promesa de consorcio, de ser el caso. (Anexo N° 05).
- 2.1.6 Declaración Jurada relacionada con la acreditación del suministro del bien objeto del presente proceso. (Anexo N° 06)
- 2.1.7 Declaración jurada Ley señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a **la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias**, de ser el caso. Los postores deben incluir copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN). Esta copia debe ser suscrita por el Representante Legal de la empresa titular de dicha Constancia. (Anexo N°07).

La inobservancia de tal requisito por parte de los postores que oferten un producto industrial manufacturado en el País supondrá el rechazo de su propuesta, conforme lo establece el comunicado 007-2005-CONSUCODE-PRE.

La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público.

- 2.1.8 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o compromiso de No Soborno (Anexo N° 08)
- 2.1.9 Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de las Condiciones Básicas para cumplir con la habilitación del Objeto de la adquisición. (Anexo N° 09).
- 2.1.10 Proforma del Contrato. (Anexo N° 10).

2.2 DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 2.2.1 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario identificadas de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL Av. Nicolás de Piérola N° 745 – Lima COMITÉ ESPECIAL LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006- GG/PJ SEGUNDA CONVOCATORIA	
POSTOR	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----

- 2.2.2 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.
- 2.2.3 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso y la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

2.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS

Intervendrán en la recepción y apertura de propuestas, los miembros del Comité Especial, un Notario Público y un veedor de la Oficina de Inspectoría General de la Gerencia General del Poder Judicial.

El Acto Público se llevará a cabo en la fecha y hora señalada, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que será comunicada oportunamente a los participantes registrados.

2.4 DECREMENTO MÍNIMO

El decremento mínimo será de Diez Céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.10), sobre el precio unitario.

2.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A los participantes que hayan cumplido con la entrega de toda la documentación de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, se les llamará para que entreguen los sobres cerrados que contienen sus propuestas de precio, las cuales deben de incluir todos los conceptos que inciden en el costo del bien a adquirir materia del presente proceso de selección y expresadas en Nuevos Soles (S/.) hasta en dos (2) decimales, de los precios totales.

Las propuestas que superen en más del diez por ciento – (10%) del valor referencial (Limite Máximo Establecido), serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

Las propuestas se presentarán en función al valor referencial de la unidad de medida establecida (millar) en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rubrica del postor.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para este proceso de selección.

Una vez entregada las propuestas de precios, el presidente del Comité Especial procederá a la apertura de cada uno de los sobres anunciando los montos consignados, la misma que será anotada en la pizarra o medio informático por el secretario del Comité Especial y ordenándolos de menor a mayor y garantizando una perfecta visualización o seguimiento por parte de los asistentes. El Notario Público verificará que dichas actuaciones y hará las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

2.6 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Para el período de puja, solo pasará el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del 10 por ciento, salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor (menor precio), en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos

ofrecidos. En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, se realizará un sorteo entre ellos para establecer un orden de prelación.

2.7 PERÍODO DE PUJA

Los postores clasificados, podrán participar realizando lances verbales, para lo cual tendrán como Precio Base al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento, debiendo contemplar necesariamente el decremento mínimo establecido en la convocatoria.

Durante el período de puja, los postores podrán realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

El presidente del Comité Especial, invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio unitario a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la subasta inversa, cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.

A efectos de realizar lances verbales, debe contemplarse necesariamente el decremento mínimo establecido en la presente convocatoria.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.

El período de puja culminará cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

2.8 DETERMINACIÓN DE PUNTAJES

Culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

2.9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje. Cuando la propuesta del postor que obtenga el mayor puntaje haya superado el valor referencial, pero no el Límite Máximo Establecido, el otorgamiento de la buena pro quedará sujeto a la asignación suficiente de recursos aprobado por el Titular del Pliego.

En el acto público y con anotación en las actas, se notificará al postor ganador de la buena pro de los requisitos y del plazo para la suscripción del contrato; si, no suscribiera dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el PODER JUDICIAL llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, para que suscriba el contrato en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, en caso que también este postor no cumpliera con la firma del contrato, el PODER JUDICIAL declara desierto el presente proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa.

2.10 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro quedará automáticamente consentida si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

2.11 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancias que surjan entre el PODER JUDICIAL y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El citado Tribunal, deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte del PODER JUDICIAL, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque el PODER JUDICIAL no haya cumplido con remitir lo requerido. Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

CAPITULO III

FASE CONTRACTUAL

3.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. (Artículo 200° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el postor que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

3.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el postor que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar; la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY; debiendo entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato (artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25 % de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el artículo 216° de EL REGLAMENTO.

3.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo establecido en el inciso 1 del Artículo 203° de EL REGLAMENTO.

Si el postor no suscribe el contrato la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

3.3 CERTIFICACION

Es obligatoria la entrega de una certificación a través de la cual un tercero acreditado asegure por escrito que el bien entregado por el contratista reúne las características contenidas en la ficha técnica.

3.4 DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la Ejecución contractual las controversias se resolverán ante el tribunal de Arbitraje de Derecho.

3.5 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículo 222° al 227° de EL REGLAMENTO

3.6 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224°, 225° y 226° de EL REGLAMENTO.

ANEXO N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2 CONVOCATORIA

FICHA TECNICA
APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Denominacion del Bien	: PAPEL BOND.
Denominacion tecnica	: PAPEL BOND.
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/PAPEL BOND
Nombre del Bien en el catalogo del MEF	: PAPEL BOND 60 GR T/A4
Codigo	: B717200050005
Versión	: 1
Estado	: Aprobada
Unidades de medida	: T.M. o Millares
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 16/07/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	: 07/09/2005 15:23
Descripcion general	: Los papeles para escritura e impresión tipográfica con buena resistencia al impacto, con buena resistencia al borrado mecánico y con superficie libre de pelusas.

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Gramaje (gr/m²)**
Valores entre 50 y 120 con una tolerancia del + -5% del valor nominal.
- **Humedad (%)**
7 (+2/-1)
- **Volumen específico aparente (cm³/gr)**
Mínimo: 1.2
- **Blancura (%) Sólo papel blanco**
Mínimo: 78
- **Opacidad (%)**
Mínimo: 70
- **Longitud de rotura (m)**
Dirección máquina: Mínimo 3000
Dirección transversal: Mínimo 1500
- **Indice de reventamiento (kPa m²/gr)**
Mínimo: 1.5

- **Lisura Gurley**
Máximo : 60
Mínimo : 20
- **Cenizas (%)**
Máximo : 20
Mínimo : 5

REQUISITOS

- **Norma de calidad**
Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana- NTP.ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACION

- **Certificaciones**
El Comprador deberá exigir Certificados de Conformidad emitidos por Organismos de Certificación Acreditados ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE.

1. Empacado para Bobinas.

Tamaño : Es variable y puede ser establecido por el comprador.

Presentación y empaque : Bobinas forradas con plástico retráctil y con cartón liner.

2. Empacado para Resmas.

Presentación y empaque: Resmas de 500 hojas.

3. Rotulado para Bobinas.

Razón social del productor.

Número de lote.

Nombre del producto.

Peso de la bobina (kg)

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

4. Rotulado en resmas.

Razón social del productor.

Número de hojas.

Nombre del producto.

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

5. Almacenaje y manipuleo.

El producto debe ser almacenado en un área fresca (menor a 20°C) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar. La apropiada ventilación del área de almacenaje ayudará a mantener la vida útil del producto.

6.El empaque o envase del producto podrá ser en Bobinas o Resmas cortadas en sus diferentes tamaños.

NOTA:El nombre del bien en el catálogo del MEF, es de PAPEL BOND 60 GR. T/A4, pero al utilizar esta ficha se puede negociar Papel Bond con un gramaje entre 50 y 120 gr/m2, con una tolerancia del +/- 5% del valor nominal.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC

ANEXO N° 02

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2 CONVOCATORIA

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

1. Nombre, Razón Social o denominación del Postor.
2. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Postor que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
3. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica postora.
4. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa postora.
5. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
6. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 03
LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2
CONVOCATORIA

DECLARACION JURADA DE NO TENER SANCION VIGENTE

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Referencia : Licitación Pública por Subasta Inversa N° 001-2006-GG/PJ – 2 Convocatoria

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no se encuentra inhabilitada ni tiene sanción vigente decretada por CONSUCODE al momento de la presentación de propuestas del presente proceso de selección.
- b) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9° de la Ley.
- c) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- d) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- e) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- f) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 04

**LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006- GG/PJ – 2
CONVOCATORIA**

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una Pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2003-TR

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006- GG/PJ – 2
CONVOCATORIA

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como “Consortio” al Proceso de Selección de la Licitación Pública de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados serán:

- 1.- ‘-----
- 2.- ‘-----
- 3.- ‘-----

Los porcentajes de las participaciones de cada uno de los consorciados es como sigue:

- 1.- ‘-----
- 2.- ‘-----
- 3.- ‘-----

Asimismo, se establece la información a que se refiere la Directiva N°003-2003-CONSUCODE/PRE, y es como sigue:

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO N°06

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2 CONVOCATORIA

DECLARACION RELACIONADA CON LA ACREDITACIÓN DEL SUMINISTRO DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, ha suministrado Papel Bond Blanco tamaño A4 de 80 grs. alisado en ambos lados, a los clientes que se detallan a continuación :

	Razón Social	N° de RUC	Boleta / Fact. N°	Importe Vendido
1.	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____	_____

Lima,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°07

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2 CONVOCATORIA

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Los postores deben incluir copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN). Esta copia deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa Titular de dicha Constancia.

La inobservancia de tal requisito por parte de los postores que oferten un producto industrial manufacturado en el País supondrá el rechazo de su propuesta, conforme lo establece el comunicado 007-2005-CONSUCODE-PRE.

Lima,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N°08

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2
CONVOCATORIADECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O
COMPROMISO DE NO SOBORNO

Lima,

Señores

**Comité Especial
PODER JUDICIAL**

Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 09

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006-GG/PJ – 2
CONVOCATORIA**DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y DE LAS CONDICIONES BASICAS PARA CUMPLIR CON LA
HABILITACION DEL OBJETO DE LA ADQUISICION**

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

El que suscribe, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° y domiciliado en, luego de haber tomado conocimiento del contenido de las bases de la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 001-2006-GG/PJ – 2 convocatoria para la adquisición de Papel Bond Blanco tamaño A4 de 80 grs. alisado en ambos lados, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas señaladas en el Anexo N° 01 de las presentes bases administrativas, así como, en caso de salir favorecido con la buena pro, me comprometo a realizar el Suministro de los bienes de acuerdo a las condiciones básicas de cumplimiento con la habilitación del objeto de la adquisición, que forma parte integrante de las bases. (1.7 de las bases, pág N° 05 y N° 06).

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 10

PROFORMA DE CONTRATO

“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL BOND BLANCO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de Adquisición de Suministro de papel Bond Blanco tamaño A4 de 80 gramos, alisado en ambos lados, que celebran de una parte con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Nicolás de Piérola 745 - Lima, quien en lo sucesivo se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por, identificada con D.N.I. N°, en su calidad de designado mediante Resolución Administrativa N°-200.....; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Representante Legal de dicha empresa, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Administrativa N° 148-2006-P-PJ, del 15 de Marzo del 2006 se designó al Comité Especial, para llevar a cabo el proceso para contratar a una empresa persona natural o jurídica para que provea Suministro de papel Bond Blanco tamaño A4 de 80 gramos, alisado en ambos lados a todas las dependencias del Poder Judicial a nivel nacional de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. **EL PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, convocó a la Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa N° 001-2006-GG/PJ 1 Convocatoria, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 168 - 2006-P- PJ.
3. La Licitación Pública fue declarada desierta, por lo que se procedió a realizar la segunda Convocatoria, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Administrativa N°-2006-P-/PJ.
4. Llevado a cabo el proceso de selección mencionado líneas arriba, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, la misma que no podrán ser alterada, modificada ni sustituida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a proveer de papel Bond blanco alisado en ambos lados tamaño A4 de 80 gramos, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y

anexos, lo estipulado en las Bases y la Propuesta adjudicada, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE PAPEL BOND A NIVEL NACIONAL

La adquisición objeto del presente contrato deberá sujetarse a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y la propuesta adjudicada, cuya copia forma parte integrante del presente contrato.

1.1 Condiciones Básicas para Cumplir con la Habilitación del Objeto de la Adquisición :

Cantidad	:	67,000 Millares
Plazo de Entrega	:	En Lima : 02 días de recibida la Orden de Compra En Provincia : 10 días recibida la Orden de Compra
Distribución	:	Trimestralmente de acuerdo al requerimiento del Almacén Central del Poder Judicial.
Presentación	:	Paquete de 500 hojas herméticamente sellado envuelto en material plastificado resistente a la humedad, dentro de cajas de cartón de 5 millares resistentes a golpes y rupturas.
Lugar	:	El lugar de entrega será en cada una de las dependencias del Poder Judicial de acuerdo al siguiente detalle :

CUADRO DE DISTRIBUCION BIMESTRAL DE PAPEL BON A LAS DIFERENTES			
DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL			
DEPENDENCIA	DISTRIBUCION BIMESTRAL EN MILLARES	DIRECCION	TELEFONO/FAX
ALAMCEN CENTRAL	1.610	PALACIO DE JUSTICIA - ZOTANO PAZADIZO F- LIMA	01-4283690 (**)
Corte Suprema	1.285		
O.C.M.A.	200		
Juzgado Anticorrupción	270		
D.J. de Lima	9.885	ESQ. AV. ABANCA Y COLIMENA S/N - 12° PISO - LIMA	01-4279379 / 01-4274980 (**)
D.J. de Amazonas	290	JR. TRIUNFO N° 592 - CHACHAPOYAS	041-478468, 478417 (**)
D.J. de Ancash	495	PLAZA DE ARMAS S/N 3er. PISO - HUARAZ	043-722402 (**)
D.J. de Apurímac	360	AV. DIAZ BARCENAS N° 100 - ABANCA Y	083-321652 (**)
D.J. de Arequipa	1.645	PLAZA ESPAÑA S/N - CERCADO	054-211113 (**)
D.J. de Ayacucho	485	PORTAL CONSTITUCION N° 20 - HUAMANGA	066-324541 / 326066 (**)
D.J. de Cajamarca	705	JR. DEL COMERCIO N° 689 - CAJAMARCA	076-362721 / 364852 (**)
D.J. del Callao	1.325	AV. DOS DE MAYO CDRA. 5° S/N - CALLAO	01-4533609 / 01-4533607 (**)
D.J. de Cañete	320	AV. CONDORAY MZ. A LT.9 URB. LAS CASUARINAS-CAÑETE	01-5812020 (**)
D.J. del Cono Norte	1.660	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 176 - INDEPENDENCIA	01-5220647 / 4850750 (**)
D.J. de Cusco	880	AV. EL SOL S/N - CUSCO	084-223973 (**)
D.J. de Huancavelica	360	JR. TORRE TAGLE S/N - PALAC. JUSTICIA - HUANCAMEL	067-452895 / 451500 Anx.232(**)
D.J. de Huánuco	695	JR. 28 DE JULIO 1061- HUANUCO	062-519185 / 062-517885 (**)
D.J. de Huaura	635	AV. ECHENIQUE N° 898 - HUACHO	01-2394745 / 01-2323876 (**)
D.J. de Ica	1.185	CALLE AYACUCHO N° 500 - ICA	056-227173 / 228052 (**)
D.J. de Junín	1.530	JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 - HUANCAYO	064-254061 (**)
D.J. de La Libertad	1.125	JR. PIZARRO N° 544 - TRUJILLO	44-205960 / 044-223690 Anx.6490 (**)
D.J. de Lambayeque	1.800	CALLE SAN JOSE N° 1052 - CHICLAYO	074-209769 / 074-209768 (**)
D.J. de Loreto	675	AV. GRAU N° 720 - PLAZA 28 DE JULIO - IQUITOS	065-222678 (**)
D.J. de Madre de Dios	100	AV. ERNESTO RIVERO N° 720 - PUERTO MALDONADO	082-573098 (**)
D.J. de Moquegua	155	CALLE JUNIN N° 520 - MOQUEGUA	053-464289 / 764118 (**)
D.J. de Piura	1.070	CALLE LIMA N° 997 - PALACIO DE JUSTICIA - PIURA	073-301118 (**)
D.J. de Puno	685	JR. PUNO N° 459 - PZA. ARMAS - PUNO	051-352252 (**)
D.J. de San Martín	390	JR. PEDRO CANGA N° 354 - MOYOBAMBA	042-563033 / 562685 (**)
D.J. de Santa	625	AV. PARDO N° 832 - CHIMBOTE	043-321448 / 043-328654 (**)
D.J. de Tacna	550	CALLE INCLAN N° 144	052-426727 (**)
D.J. de Tumbes	165	AV. TUMBES NORTE N° 100 - TUMBES	072-521490 / 524537 (**)
D.J. de Ucayali	340	JR. UCAYALI N°499 - CORONEL PORTILLO	061-573513 (**)
TOTAL DE DISTRIBUCION	33.500		

ORGANOS ADMINISTRATIVOS			
DEPENDENCIA	DISTRIBUCION TOTAL EN MILLARES	DIRECCION	TELEFONO/FAX
ALAMCEN CENTRAL	3.220	PALACIO DE JUSTICIA - ZOTANO PAZADIZO F- LIMA	01-4283690 (**)
Corte Suprema	2.570		
O.C.M.A.	400		
Juzgado Anticorrupción	540		
D.J. de Lima	19.770	ESQ. AV. ABANCAY Y COLMENA S/N - 12° PISO - LIMA	01-4279379 / 01-4274980 (**)
D.J. de Amazonas	580	JR. TRIUNFO N° 592 - CHACHAPOYAS	041-478468, 478417 (**)
D.J. de Ancash	990	PLAZA DE ARMAS S/N 3er. PISO - HUARAZ	043-722402 (**)
D.J. de Apurímac	720	AV. DIAZ BARCENAS N° 100 - ABANCAY	083-321652 (**)
D.J. de Arequipa	3.290	PLAZA ESPAÑA S/N - CERCADO	054-211113 (**)
D.J. de Ayacucho	970	PORTAL CONSTITUCION N° 20 - HUAMANGA	066-324541 / 326066 (**)
D.J. de Cajamarca	1.410	JR. DEL COMERCIO N° 689 - CAJAMARCA	076-362721 / 364852 (**)
D.J. del Callao	2.650	AV. DOS DE MAYO CDRA. 5° S/N - CALLAO	01-4533609 / 01-4533607 (**)
D.J. de Cañete	640	AV.CONDORAY MZ.A LT.9 URB.LAS CASUARINAS-CAÑETE	01-5812020 (**)
D.J. del Cono Norte	3.320	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 176 - INDEPENDENCIA	01-5220647 / 4850750 (**)
D.J. de Cusco	1.760	AV. EL SOL S/N - CUSCO	084-223973 (**)
D.J. de Huancavelica	720	JR. TORRE TAGLE S/N - PALAC. JUSTICIA - HUANCAVELICA	067-452895 / 451500 Anx.232(**)
D.J. de Huánuco	1.390	JR. 28 DE JULIO 1061- HUANUCO	062-519185 / 062-517885 (**)
D.J. de Huaura	1.270	AV. ECHENIQUE N° 898 - HUACHO	01-2394745 / 01-2323876 (**)
D.J. de Ica	2.370	CALLE AYACUCHO N° 500 - ICA	056-227173 / 228052 (**)
D.J. de Junín	3.060	JR. PARRA DEL RIEGO N° 400 - HUANCAYO	064-254061 (**)
D.J. de La Libertad	2.250	JR. PIZARRO N° 544 - TRUJILLO	44-205960 / 044-223690 Anx.6490 (**)
D.J. de Lambayeque	3.600	CALLE SAN JOSE N° 1052 - CHICLAYO	074-209769 / 074-209768 (**)
D.J. de Loreto	1.350	AV. GRAU N° 720 - PLAZA 28 DE JULIO - IQUITOS	065-222678 (**)
D.J. de Madre de Dios	200	AV. ERNESTO RIVERO N° 720 - PUERTO MALDONADO	082-573098 (**)
D.J. de Moquegua	310	CALLE JUNIN N° 520 - MOQUEGUA	053-464289 / 764118 (**)
D.J. de Piura	2.140	CALLE LIMA N° 997 - PALACIO DE JUSTICIA - PIURA	073-301118 (**)
D.J. de Puno	1.370	JR. PUNO N° 459 - PZA. ARMAS - PUNO	051-352252 (**)
D.J. de San Martín	780	JR. PEDRO CANGA N° 354 - MOYOBAMBA	042-563033 / 562685 (**)
D.J. de Santa	1.250	AV. PARDO N° 832 - CHIMBOTE	043-321448 / 043-328654 (**)
D.J. de Tacna	1.100	CALLE INCLAN N° 144	052-426727 (**)
D.J. de Tumbes	330	AV. TUMBES NORTE N° 100 - TUMBES	072-521490 / 524537 (**)
D.J. de Ucayali	680	JR. UCAYALI N°499- CORONEL PORTILLO	061-573513 (**)
TOTAL DE DISTRIBUCION	67.000		

El PODER JUDICIAL se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentran defectuosos por mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas exigiendo el cambio o reemplazo, debiendo el contratista realizarlo en un plazo no mayor de 02 días hábiles desde el momento de la comunicación.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO

La Retribución Económica del presente contrato asciende a la suma de S/. (..... y/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y otros impuestos, gastos de transporte, inspecciones, instalación, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a contratar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 10 días posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, previa recepción y conformidad del mismo, de la Dependencia encargada, la cual otorgará la misma en un plazo que no excederá de los diez (10) días siguientes a la recepción de los bienes objeto del presente proceso; para lo cual el postor deberá adjuntar las Guías de Remisión y presentar la Factura respectiva, en concordancia con los artículos 237° y 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-PCM, y en concordancia con lo establecido en las Bases del proceso de selección, las cuales **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar en su totalidad.

CLAUSULA SEXTA : PLAZO DE ENTREGA

Entregas trimestrales de acuerdo a las Bases

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre los bienes emita o disponga **EL PODER JUDICIAL**, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.
- Entregar los bienes, cumpliendo con lo señalado en el Anexo N° 01 - Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas del presente proceso.
- Efectuar la entrega de los bienes en el plazo indicado en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición de los bienes, dentro del plazo establecido en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.
- Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA : GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra garantizado con la Carta Fianza N° emitida por el Banco, por un plazo que vencerá el y por un monto total ascendente a S/..... (..... con/100 Nuevos Soles), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el Fiel Cumplimiento del contrato, según lo estipulado en el Art. 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

EL CONTRATISTA cumple con otorgar la Carta Fianza N° emitida por el Banco, por un plazo que vencerá el y por un monto total ascendente a S/..... (..... con/100 Nuevos Soles), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo estipulado en el Art. 216° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de atraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del presente contrato. **EL PODER JUDICIAL** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será reducida de la liquidación final o, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) del monto contractual, **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA : PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, según lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por **EL PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° y 227° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato culmina con el otorgamiento de la conformidad a la prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 233° y 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva

mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

En todo lo no previsto por el D.S. N° 084-2004-PCM en lo referente a arbitraje, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que hace referencia el numeral 1) del Artículo 200° del Reglamento la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción por las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año dos mil Seis.

EL PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA

ANEXO N° 11

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA N° 001-2006- GG/PJ –
2 CONVOCATORIA

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION
--

- Convocatoria : 18 de Agosto del 2,006
- Registro de Participantes : Del 21 de Agosto al 31 de agosto del 2,006
Pago: Oficina de Tesorería sito en Av. Nicolás de Piérola 745 – Lima. 1er. piso
Entrega de Bases: Módulo de Proveedores de la Gerencia General del Poder Judicial.
De 8.30 horas a 13.00 horas.
De 14.30 horas a 16.45 horas (De Lunes Viernes).
- Presentación de Propuestas : 01 de setiembre del 2006
Económicas, Puja y
Otorgamiento de la Buena Pro Lugar : Centro de Capacitación de la Gerencia Informática del Poder Judicial.
Dirección : Piso 12 del edificio ubicado en la esquina del Jr. Carabaya con el Jr. Puno - Lima.
a las 15:00 horas

